CONTRATO

Entre la Corte Suprema de Justicia – Circunscripción Judicial de Itapúa, domiciliada en Luis María Argaña y Jóvenes por la Democracia – Barrio La Paz – Encarnación - Itapúa, República del Paraguay, representada para este acto por el por el Abog. Rodolfo Luis Mongelos Arce, con C.I. Nº: 366576, en su carácter de Presidente de la Circunscripción Judicial de Itapúa, nombrado por Acordada Nº: 1281 de fecha 4 de diciembre del año 2018, emanado del Pleno de la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma INTECH S.R.L con RUC Nº: 80026795-8, domiciliada en la calle Emiliano R. Fernández Nº: 3.403 esquina Fortín Galpón de la ciudad de Asunción, representada para este acto por el Sr. Luis Marciano Sosa, con Cédula de Identidad Nº: 862.574, en su calidad de gerente general; denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. OBJETO

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la contratante y la contratista, en relación al PAC Nº: 356603, para el ""SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL GRUPO DE GENERADOR DE EMERGENCIA DEL PODER JUDICIAL DE ENCARNACIÓN" Exp. Nº: 323632 - de Contrataciones Públicas, adjudicada por Resolución del Consejo de Administración Nº: 294 de fecha 07 de noviembre del año 2019, y que será proveído por el proveedor, de acuerdo a los documentos del presente contrato.----------

2. LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES FIRMADOS POR LAS PARTES Y QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES

a) Contrato
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas
d) Los datos cargados en el SICP (reporte)
e) La oferta del Proveedor
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación
g) Garantía de fiel cumplimiento de contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el Id Nº: 356603.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Id Nº: 356603, convocado por la Corte Suprema de Justicia –Circunscripción Judicial de Itapúa. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Nº: 294 de fecha 07 de noviembre del 2019.----------

INTECH S.R.L.
RUC: 80026795-8
Tel.: 676.509

Abog. Rodolfo L. Mongelós Arce
Presidente
Tercera Circunscripción Judicial
de la República

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Servicio de Mantenimiento Preventivo del Grupo Generador de Eléctrico de Emergencia del Palacio de Justicia de Encarnación.	Unidad	EVENTO	1	2.500.000	2.500.000
2	Servicio de Mantenimiento Correctivo del Grupo Generador de Eléctrico de Emergencia del Palacio de Justicia de Encarnación - Cambio de placa electrónica de regulación de salida de tensión.	Unidad	EVENTO	1	942.480	942.480
3	Servicio de Mantenimiento Correctivo del Grupo Generador de Eléctrico de Emergencia del Palacio de Justicia de Encarnación - Cambio de arranque de motor con sus correspondientes piezas internas.	Unidad	EVENTO	1	1.600.000	1.600.000
4	Servicio de Mantenimiento Correctivo del Grupo Generador de Eléctrico de Emergencia del Palacio de Justicia de Encarnación - Cambio de correa del ventilador	Unidad	EVENTO	1	308.000	308.000
5	Servicio de Mantenimiento Correctivo del Grupo Generador de Eléctrico de Emergencia del Palacio de Justicia de Encarnación - Cambio de baterías	Unidad	EVENTO	1	1.900.000	1.900.000
6	Servicio de Mantenimiento Correctivo del Grupo Generador de Eléctrico de Emergencia del Palacio de Justicia de Encarnación - Cambio de bornes	Unidad	EVENTO	1	115.500	115.500
7	Servicio de Mantenimiento Correctivo del Grupo Generador de Eléctrico de Emergencia del Palacio de Justicia de Encarnación - Reparación de caño de escape	Unidad	EVENTO	1	800.000	800.000
8	Servicio de Mantenimiento Correctivo del Grupo Generador de Eléctrico de Emergencia del Palacio de Justicia de Encarnación - Cambio de medidor de combustible del tanque	Unidad	EVENTO	1	252.000	252.000
9	Servicio de Mantenimiento Correctivo del Grupo Generador de Eléctrico de Emergencia del Palacio de Justicia de Encarnación - Cambio de mangueras del sistema de combustible	Unidad	EVENTO	1	500.000	500.000
10	Servicio de Mantenimiento Correctivo del Grupo Generador de Eléctrico de Emergencia del Palacio de Justicia de Encarnación - Cambio de filtro de combustible.	Unidad	EVENTO	1	115.500	115.500
11	Servicio de Mantenimiento Correctivo del Grupo Generador de Eléctrico de Emergencia del Palacio de Justicia de Encarnación - Cambio de filtro de aceite	Unidad	EVENTO	1	616.000	616.000
12	Servicio de Mantenimiento Correctivo del Grupo Generador de Eléctrico de Emergencia del Palacio de Justicia de Encarnación - Cambio de filtro de aire.	Unidad	EVENTO	1	800.000	800.000
13	Servicio de Mantenimiento Correctivo del Grupo Generador de Eléctrico de Emergencia del Palacio de Justicia de Encarnación - Cambio del líquido refrigerante	Unidad	EVENTO	1	800.000	800.000
14	Servicio de Mantenimiento Correctivo del Grupo Generador de Eléctrico de Emergencia del Palacio de Justicia de Encarnación - Cambio de aceite.	Unidad	EVENTO	1	884.000	884.000

INTECH S.R.L.
RUC: 80026795-8
Tel.: 676.509

Abog. Rodolfo L. Mongelós Arce
Presidente
Tercera Circunscripción Judicial
de la República

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs. 15.000.000 (Guaraníes quince millones) y el monto máximo es de Gs. 30.000.000 (Guaraníes treinta millones).----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).---------

5.1 Documentos exigidos para iniciar trámites de pago

- Nota de Solicitud de pago del proveedor.-
- Factura Crédito (acompañada del Certificado de Cumplimiento Tributario expedido por la SET, válida al momento de la expedición de la factura)
- Nota de conformidad por los servicios prestados y/o nota de remisión, por personal designado para su efecto.-

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia se extenderá desde el día pactada de común acuerdo entre las partes de inicio del contrato, hasta el 31 de Octubre de 2.020.----------

Los pagos correspondientes al Ejercicio Fiscal 2020, estarán sujetos a la disponibilidad de créditos Presupuestarios aprobados y a la asignación del Plan Financiero Institucional en el Presupuesto General de la Nación, de conformidad a lo establecido en el Art. 14 "Disponibilidad Presupuestaria", de la Ley N°: 2.051/2003, de Contrataciones Públicas.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Conforme a las indicaciones contenidas en el PBC (ANEXO B – PUNTO 33 Y ANEXO C – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - PLAN DE ENTREGAS).----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de los funcionarios del Departamento de ADMINISTRACION DE CONTRATOS, designados por el Consejo de Administración.----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto máximo del contrato.----------

10. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

INTECH S.R.L.
RUC: 80026795-8
Tel.: 676.509

Abog. Rodolfo L. Mongelós Arce
Presidente
Tercera Circunscripción Judicial
de la República

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Encarnación, República del Paraguay a los 11 días del mes de Diciembre del año 2019.----------

Fecha de Inicio de Vigencia del Contrato: 12-12-19.-

INTECH S.R.L.
RUC: 80026795-8
Tel.: 676.509

Abog. Rodolfo L. Mongelós Arce
Presidente
Tercera Circunscripción Judicial
de la República